

BASES Y CONDICIONES

"Sorteo My Renault Experiencia Big Box: Mes de la Madre"

1. La presente campaña (en adelante la "promoción") es organizada por Renault Argentina S.A. (CUIT 30-50331781-4) y Plan Rombo S.A. de Ahorro con Fines Determinados (CUIT 33-51990129-9), ambas con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominadas conjuntamente el "organizador"), se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resultará válida en la República Argentina desde el momento del lanzamiento de la promoción, el día 8/10/2024, hasta el 31/10/2024 inclusive (en adelante el "plazo de vigencia").

2. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas las "bases"), como así también de los procedimientos y reglas establecidos por el organizador para la participación en la misma, y aquellas normativas vigentes y aplicables en la República Argentina.

3. Participantes.

3.1. Podrá participar de la promoción toda persona física mayor de 18 años de edad, que sea un miembro activo tanto al momento de la participación como del sorteo del programa de beneficios "My Renault", que tenga domicilio en la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, que manifieste su voluntad de participación a través del botón "quiero participar" del beneficio que será publicado en la web app My Renault durante la vigencia de la promoción (en adelante denominado indistintamente "el/los "participante/s"). Queda aclarado que los participantes tendrán el derecho de participar de la promoción solo una vez por participante, siempre respetando las presentes bases, y en caso de registrarse su participación en más de una ocasión, las que se excedan de uno (1) serán descartadas. Promoción sin obligación de compra.

3.2. Se entenderá que los participantes aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes bases por el solo hecho de participar en la promoción.

4. Mecánica de la promoción.

Entre todos los participantes que cumplan con las presentes bases y accedan a la promoción a través del botón "quiero participar" de la página del beneficio en la web app My Renault, el organizador sorteará dos experiencias Big Box. El sorteo será realizado el día 1/11/24, a través del empleo de una aplicación, que seleccionará en forma aleatoria a dos (2) participantes como potenciales ganadores y dos (2) participantes como suplentes de los ganadores. Los ganadores serán avisados el 4/11/24.

5. Ganador.

Tras la elección de los potenciales ganadores de los premios, se los contactará telefónicamente y/o vía mail, a criterio del organizador, el día 4/11/24 para informarles su condición de potenciales ganadores, debiendo en tal acto contestar correctamente dos (2) preguntas de cultura general, a elección del organizador. En caso de contestar correctamente ambas preguntas, los potenciales ganadores serán considerados efectivos ganadores y se les ofrecerá el premio. En caso de aceptarlo, en el mismo acto coordinarán la entrega del mismo, a cargo del organizador, que se realizará por email. En el supuesto que cualquiera de los potenciales ganadores, en caso de ser contactados telefónicamente, no respondiera al teléfono tras dos (2) intentos, o bien, si fueran contactados por correo electrónico, no confirmaran la aceptación del premio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el correo, el premio quedará vacante y se le asignará el premio al suplente del ganador escogido en ocasión del sorteo, con quien se reiterará la mecánica descrita en el presente.

6. Premios.

6.1 El premio de la promoción son dos experiencias Big Box. El ganador 1 ganará (1) un Big Box Duo Therapy: tratamientos corporales en los spas seleccionados y centros de estética. Ver más detalles aquí. Y el ganador 2 ganará (1) Big Box Home Spa: kits exclusivos de productos para recrear un spa o barbería en casa. Ver más detalles aquí. Dichos premios serán entregados de la forma en que coordinen las partes, tal lo descrito en la cláusula 5 de las presentes bases.

6.2 Esta promoción no ofrece ningún otro premio distinto del aquí mencionado. Para el caso de que el premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta del ganador. El premio es intransferible y no canjeable por dinero y no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas bases. Las probabilidades de obtener el premio para aquellos que participan de la promoción dependerán de la cantidad de comentarios válidos y participantes que cumplan con los requisitos de la misma.

7. El organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento del mecanismo de participación establecido en la cláusula 4 de las presentes bases, o que le permitan alterar el funcionamiento de las páginas y/o sitios web relacionados con la presente promoción. El organizador también descalificará a aquellos participantes que en el marco de la presente promoción hayan informado datos personales falsos, inexactos y/o incompletos o violen las presentes bases a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas. El organizador inhabilitará a cualquier participante que lleve a cabo conductas en contra de la moral y las buenas costumbres. El organizador se reserva el derecho de descalificar a los ganadores que no respondan el teléfono tras dos intentos o no confirmen su asistencia dentro de las 48 hs. de enviados los correos electrónicos, según corresponda, quedando los premios a disposición del organizador quien podrá disponer libremente de los premios y/o elegir a un nuevo participante de forma aleatoria.

8. Todo participante que proceda mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo premio que le hubiere correspondido en el marco del presente sorteo, el que quedará en poder del organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

9. El organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación informáticos, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros o cualquier otra situación que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la promoción y la utilización del premio.

10. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo u otros bienes distintos. El organizador no garantiza los productos objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos, siendo el fabricante y/o prestador y/o importador y/o proveedor de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. En tal sentido, cualquier reclamo respecto a los premios deberá ser dirigido a sus prestadores, fabricantes y/o importadores y/o proveedores.

11. Los participantes por el solo hecho de inscribirse están autorizando al organizador y/o a su agencia de publicidad para la utilización de su imagen mediante un medio de comunicación similar al utilizado para difundir la promoción y/o similar, a elección del organizador. Asimismo, podrán entregar de manera voluntaria una imagen y/o video de su persona junto al premio para ser difundida en Instagram y/u otras redes sociales, como constancia de recepción del premio.

12. El organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los ganadores de los premios, como toda modificación inherente a las presentes bases a fin de otorgar la mayor transparencia del

presente concurso. Con la sola participación en el concurso, los ganadores prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres y tipo y nº de documento e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el organizador disponga. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 10 del Código Civil y Comercial, el artículo 1071 bis del Código Civil, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente. Se considerará que los participantes de la promoción han prestado su consentimiento por el solo hecho de participar en la misma y cumplir con las condiciones de la cláusula 3.

13. Las imágenes de los premios incluidas en las publicidades, en la página de Internet del organizador y cualquier material vinculado a este sorteo son razonablemente ilustrativas de los premios a entregar. No se aceptará ningún reclamo, de ninguna naturaleza, fundado en supuestas diferencias entre dichas imágenes y los premios.

14. Al recibir cualquier premio de la promoción, el ganador acepta el mismo y libera al organizador de cualquier obligación futura. El ganador también acepta liberar al Organizador y sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en la Promoción. Con la participación en esta Promoción los Participantes aceptan desde ya que en caso de ser ganadores liberan al Organizador de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de haber participado en la Promoción y/o el durante el disfrute del premio.

15. El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

16. Si el Premio sin adjudicar, porque el Participante no consignó correctamente sus datos y/o cualquier otro motivo cuya responsabilidad resulte ajena al Organizador, el Organizador podrá disponer libremente de los Premios y/o elegir a un ganador de forma aleatoria.

17. Datos Personales:

17.1. Los Participantes serán los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la información que brinden, la información será almacenada en la Base de Datos del Organizador ubicada en F.J.S.M. de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información es necesaria para organizar y realizar el presente sorteo. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como información de contacto para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

17.2. Los datos personales de los Participantes obtenidos con motivo de la presente Promoción, podrán ser utilizados por el Organizador o sus sociedades vinculadas o controladas a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, ello siempre que el Participante preste el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.

17.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. Asimismo, tiene derecho a solicitar su rectificación, actualización o, en cuanto corresponda, su supresión, lo

cual deberá ser llevado a cabo por el Organizador dentro del plazo de 5 días. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O.18/09/2008).

18. La presente Promoción se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina. Cualquier diferencia que se presente entre los Participantes y el Organizador que no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas exclusivamente a los tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que correspondan, excluyendo al fuero federal.

19. Las presentes Bases pueden ser consultadas en forma gratuita en www.myrenault.com.ar.